

28-02-23 Madrid

MESA SECTORIAL MINISTERIO EDUCACIÓN Y FP

- **Es una ley de mínimos que crea un marco general para futuros desarrollos reglamentarios: pruebas de acceso, modalidades, plantillas, condiciones mínimas de los centros, actividad investigadora ...**

CUERPOS DOCENTES

- » Profesor/a Ens. Superior
 - » Catedrático/a Ens. Superior
 - » Profesor/a Ens. Profesionales
 - » Catedrático/a Ens. Profesionales
- NUEVOS CUERPOS DOCENTES de integración voluntaria sin pérdida de derechos con una calendario transitorio
- » Maestros/as de taller (se mantiene sin incluir tampoco mejoras).

- **Se seguirán pudiendo incluir la figura de profesor/a especialista, que no son cuerpos docentes ni funcionarios/as. Se incorporan y nuevas figuras como emérito y visitante.**

ASPECTOS RELEVANTES

- Se introducen nuevas Enseñanzas Superiores de Artes Audiovisuales (por definir).
- Se abre la puerta a que los centros de EAS puedan ofrecer dobles titulaciones (artículo 14).
- Se introduce la posibilidad de ofrecer modalidades de estudio semipresencial, virtual o mixto (Artículo 15, por desarrollar y concretar).
- Se contemplan medidas de reconocimiento de la actividad investigadora y la creación artística (Artículo 49, por concretar).
- Se introducen nuevos perfiles para el personal PAS (pendiente de concretar) por la singularidad de las enseñanzas.
- Se incluye al alumnado de EAS en el sistema de becas aproximándolo al alumnado universitario y junto a sus titulaciones se expedirá el suplemento europeo al título (Artículos 47 y 60).
- Se introducen mejoras en el régimen de compatibilidades para el profesorado de Música y Artes Escénicas (disposición final segunda).
- Se contemplan diferentes modelos de funcionamiento de los centros que permitirán simultanear estudios profesionales y superiores (adicional cuarta).

Posicionamiento de STEs

ASPECTOS NEGATIVOS

- ✗ No se atiende la demanda de integración total en la Universidad de una parte de las enseñanzas y el profesorado.
- ✗ No se incluirán las titulaciones en el actual RUCT, se creará un nuevo registro de centros y titulaciones situando las EAS en un plano diferente al universitario.
- ✗ Se está tramitando de manera acelerada sin dar demasiado margen al profesorado para poder posicionarse, después de tanto tiempo a la espera.
- ✗ No se ha contado prácticamente con la intervención del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas
- ✗ Deja muchos aspectos por definir y desarrollar en órdenes posteriores.

REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS TITULACIONES Y SU INCORPORACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -CON SUS GRADOS Y MÁSTERES-, EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES, Y AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES,

alumnado 140.000
14.000 DOCENTES
LEY DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
anteproyecto de ley EA superiores y organización
y equivalencias de las EA profesionales

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
MÚSICA
DANZA
ARTE DRAMÁTICO

centros 689

NIVELES REGLADOS:
Elementales (Música y Danza)
Enseñanzas Artísticas Profesionales
Enseñanzas Artísticas Superiores (Grado y Máster)

SE SITUARÁN EN UN ESPACIO PROPIO

STEs-INTERSINDICAL